



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

### **RESOLUCIÓN N° 37/2017**

(Otorgamiento e imposición de la Medalla Félix Restrepo S.J., color plateado, al Dr. Luis Fernando Londoño Capurro)

#### **EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

##### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Académicas de la Pontificia Universidad Javeriana en sus numerales 25 y siguientes, estableció lo relativo al otorgamiento de la distinción *Medalla Félix Restrepo, S.J.*, la cual se otorga a personas que se han distinguido por sus méritos profesionales o por su contribución al progreso de la Universidad, así como también a los visitantes ilustres.
2. Que es un orgullo para la Seccional, exaltar la trayectoria del Dr. Luis Fernando Londoño Capurro, recientemente designado como embajador de Colombia ante la República de Argentina, la cual se ha caracterizado por estar al servicio de la sociedad y de la región, desde importantes posiciones como: Ministro de Agricultura, Senador de la República, Representante a la Cámara, Gobernador del Valle del Cauca, Concejal de Cali y recientemente como Presidente de la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar (Asocaña).
3. Que adicionalmente, el Dr. Londoño Capurro ha estado vinculado al sector privado, como dirigente gremial y asesor empresarial, constituyéndose en gestor del fortalecimiento y progreso de nuestra región, al tiempo que ha promovido el bienestar de nuestro sector productivo.
4. Que en virtud de todo lo anterior, la Universidad considera que el Dr. Luis Fernando Londoño Capurro, es merecedor de nuestro alto reconocimiento por sus destacados méritos profesionales y por ser un visitante ilustre para nuestra Comunidad Universitaria.
5. Que corresponde al Rector de la Seccional otorgar esta medalla, a quien cumpla con las condiciones exigidas.

**RESUELVE:**

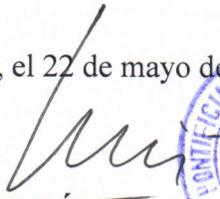
**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar la Medalla Félix Restrepo S.J., color plateado, al Dr. Luis Fernando Londoño Capurro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En acto protocolario, imponer dicha condecoración el próximo (24) de mayo de 2017. Además, se le entregará el Diploma que acredita la concesión de esta condecoración.

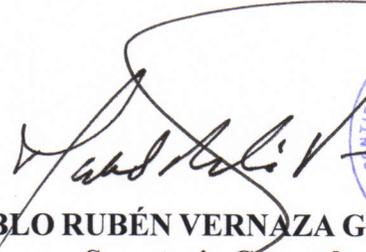
**ARTÍCULO TERCERO. Sanción y promulgación.** En cumplimiento de los reglamentos, se sanciona y se ordena la promulgación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.** La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 22 de mayo de 2017.

  
**LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.**  
Rector  
de la Seccional



  
**PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ**  
Secretario General  
de la Seccional

